DEPARTAMENTO DE CASANARE

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No CAS-SS-MC-013-2021.

El Departamento de Casanare atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas para participar en la Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Departamento de Casanare convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, efectuando recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co-ii.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas capaces en las disposiciones vigentes, que no tengas incompatibilidades o inhabilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y cuyo objeto social o actividad se relacione directamente con el objeto de la presente invitación, para garantizar la satisfacción de la necesidad del Departamento de Casanare- Secretaría de Salud Departamental

1. **OBJETO:** COMPRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de un (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificación del registro presupuestal.

3. **FORMA DE PAGO:** El departamento cancelará al contratista el valor del contrato en un 100% al recibo a satisfacción del servicio y compra solicitada, previa presentación de factura si se encontrare obligado a ello, acompañada del certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrada a almacén del FDS de los equipos adquiridos, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y Acta de Liquidación del contrato..

4. **PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO:** Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21002903 del 13 de septiembre de 2021, Rubros:

 (i) 8.11010110000ICLD.2120201003010102.00.0000.0000000.0000000000000, denominado "MATERIALES Y SUMINISTROS SALUD" por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,oo),

(ii) 8.11010210401RECE.2120201003010102.00.0000.0000000.0000000000000, denominado "MATERIALES Y SUMINISTROS SALUD" por valor de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($15.055.000,oo)

(iii) 8.11010110000ICLD.2120202008010157.00.0000.0000000.0000000000000, denominado "MANTENIMIENTO SALUD" por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($11.712.000,oo)

Para un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($51.767.000,oo)

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones.

5. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL : El futuro contratista deberá cumplir con :

a. Proveer todos los equipos requeridos y que están descritos en el cuadro Anexo No. 002, de acuerdo a las especificaciones de los mismos y a las cantidades solicitadas
b. Entregar a Almacén de la Secretaría de Salud de Casanare con la aprobación previa del supervisor del contrato los equipos relacionados de procedencia originales con la aprobación previa del supervisor del contrato.
c. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) equipos (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
d. Mantener los precios de los insumos no importando la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o la variación del dólar en caso de elementos importados.
e. Dar garantía a los equipos de mínimo un (1) año a partir de la fecha de entrega de los productos.
f. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluye mano de obra e insumos necesarios a que haya lugar) de treinta y seis (36) aires acondicionados, tal como consta en las especificaciones técnicas y de acuerdo a las actividades que deban realizarse y que se describen en el Anexo No. 02.
g. Hacer levantamiento de Ficha técnica con reporte fotográfico para cada equipo intervenido.
h. Garantizar el servicio y la calidad de los repuestos (procedencia original) que sean necesarios para el desarrollo del contrato.
i. El contratista deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera de la sede todo el producto de la limpieza.
j. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción del supervisor, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
k. El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y operar bajo las normas reglamentarias para realizar los trabajos descritos
l. A cargo del contratista estará el suministro de materiales y demás accesorios puestos en el sitio de su utilización en la obra, su resguardo y preservación, igual los equipos, herramientas, andamios y escaleras, mano de obra especializada y todo lo que corresponda para la correcta ejecución del objeto contractual
m. Los servicios prestados de mantenimiento deben ser facturados previo visto bueno del supervisor del contrato.

n. El personal que sea vinculado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será a su cargo y responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, indemnizaciones y dotaciones. El Departamento de Casanare - Secretaría de Salud no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del Contratista
o. Entregar informe del mantenimiento realizado, incluyendo la ficha técnica.
p. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR:** Para el cumplimiento del objeto contractual se requieren una persona natural o jurídica, registrada legalmente en Cámara de Comercio y DIAN que desarrolle las actividades relacionadas con el objeto contractual. Las especificaciones técnicas están contenidas en **Anexo No. 08**.

7. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El Departamento de Casanare - Secretaría de Salud, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

 La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

 Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía No. CAS-SS-MC-0010-2021, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

 Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

 Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II.

 Las propuestas y documentos de subsanación o aclaración deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación Pública.	16 de septiembre de 2021	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Presentación de Observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 17 de septiembre de 2021 a las 5:00 Pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Contestación de Observaciones y/o Expedición de adendas	Hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 5:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Ofertas y cierre.	Hasta el 21 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Apertura de ofertas económicas por parte de la Entidad	21 de septiembre de 2021 hasta las 5:20 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Evaluación propuestas	22 de septiembre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Informe de Verificación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proponente con el menor precio.	22 de septiembre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado al informe de evaluación.	22 de septiembre de 2021 Hasta 6:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	24 de septiembre de 2021 Hasta la 12:00 am	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Comunicación de aceptación de ofertas (Oferta de menor precio y habilitada); o declaratoria de desierta.	24 de septiembre de 2021 5:30pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

8. **EXPEDICIÓN DE ADENDAS:** En el caso que sea necesario expedir adendas para realizar modificaciones a la invitación y en consecuencia extender las etapas del proceso, estas se realizaran con un (1) día de anticipación a la fecha máxima prevista para presentación de ofertas.
 Las adendas se publicaran oportunamente en el portal www.colombiacompra.gov.co Link del proceso

9. **ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE:** La propuesta deberá presentarse mediante el Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. La propuesta económica se debe presentar en pesos colombianos y omitir decimales.

10. **IDIOMA DE LA PROPUESTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el Departamento de Casanare-Secretaría de Salud, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

11. **REQUISITOS HABILITANTES:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.1. **DE CARÁCTER JURÍDICO:** Según si se trata de persona natural, persona jurídica (consorcio o unión temporal), los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

11.1.1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo N° 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación deberá venir suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley.

11.1.2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas o naturales oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada desde hace mínimo un (1) año (artículo 6 de la ley 80 de 1993) y tenga inscrita la actividad comercial con el código No. 3312, 4322 y 4754.
Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar con la oferta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado legalmente para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la oferta.

11.1.3. **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**: Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, presentará la carta de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo a los **Anexos No. 2 y 3**.

11.1.4. **Certificación Pago de Aportes Parafiscales:** En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses (Art 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003) **Anexo 4.**
En el caso de persona natural, ésta debe diligenciar el **Anexo 5**.

11.1.5. **Registro Único Tributario:** Con la propuesta se debe acreditar el Registro Único Tributario RUT para la persona natural y/o la persona jurídica, cuya actividad tenga alguno del código No. 3312, 4322 y 4754.

11.1.6. **Certificado de antecedentes disciplinarios** vigente del proponente persona natural ó de la persona jurídica y del representante de la misma y de los miembros del consorcio o unión temporal. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades (art 174 de la ley 734 de 2002).

11.1.7. **Certificado de antecedentes fiscales del proponente**, vigente del proponente persona natural ó de la persona jurídica y del representante de la misma y de los miembros del consorcio o unión temporal. La entidad verificará en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica (art 42 ley 1952 de 2019).

11.1.8. **Certificado de antecedentes judiciales:** del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la autoridad competente.

11.1.9. **Certificado de medidas correctivas.** La entidad estatal hará la consulta en la página web, para verificar la existencia o no de la medida correctiva (persona natural, representante legal). Dado el caso que el certificado contenga medidas correctivas se incurrirá en inhabilidad para contratar con el Estado, por tanto, su propuesta será rechazada.

11.1.10. **Copia de la Cédula de ciudadanía** del proponente o del representante legal de la persona jurídica (Art 81 ley 1861 de 2017 modificatorio del art 36 de la ley 48 de 1993).

11.1.11. **Certificado de Matricula Comercial de Persona Natural.** En el caso de proponente persona natural, deberá anexarse Certificado respectivo emitido por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y en el que conste que el proponente está registrada desde hace mínimo CINCO (5) años, y figure como actividad las relacionadas para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso y tenga inscrita la actividad comercial con el código No. 3312, 4322 y 4754.

11.2. **DE CARÁCTER TÉCNICO:**

11.2.1. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- En mínimo DOS (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.

- Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Se verificarán mínimo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente menos de dos (02) contratos. En caso de relacionarse menos de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, calificara como No Cumple la propuesta. ***El límite mínimo de dos (02) contratos obedece a que la Gobernación de Casanare considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar***.

11.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Anexo No. 6. El proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en el Numeral **6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR** del presente documento, en la cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen.

En caso que el proponente no cumpla o no acepte cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas o modifique o suprima o altere alguna de ellas, la propuesta será declarada como **NO HABILITADA.**

11.2.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el **Anexo**

6 - Resumen de experiencia del Oferente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta **no será habilitada**.

iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de egreso de la entidad privada contratante.

11.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL :

El proponente interesado en participar en el proceso deberá:

1. Acreditar estar registrada legalmente en Cámara de Comercio y tener renovada la inscripción en la presente vigencia.
2. Acreditar el RUT - Registro único Tributario Actualizado en el que indique régimen que pertenece, con actividad económica inscrita códigos:
 - 3312 mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo
 - 4322 Instalación de fontanería, calefacción y aire acondicionado
 - 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos. muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.
3. Certificar y anexar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a que el personal de técnicos contará con todos los elementos de protección personal (E:P:P, línea e vida) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades.
4. Certificar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, según corresponda, y una vez, sea seleccionado, se ceñirá a los dispuesto por la Ley en lo referente a pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, al personal vinculado para la ejecución de las actividades.
5. Garantizar un profesional en ingeniería electrónica, mecánica o afines con (5) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar en el contrato, que tenga la certificación de Manejo de sustancias refrigerantes bajo normativa vigente, quien realizará y/o supervisará los trabajos que se hagan a los aires acondicionados, esta persona debe estar disponible durante el plazo del contrato para atender cualquier imprevisto que se presente, garantizando el correcto funcionamiento de los aires acondicionados.
6. Certificar que se cuenta con los equipos para desinstalación de los aires acondicionados, el proponente deberá allegar ficha técnica de la herramienta especializada mínima que posee; recuperadora y cilindro de recuperación, dicha ficha técnica deberá contener registro fotográfico del producto.

12. **VALIDEZ DE LA OFERTA:** Quince (15) días después de la presentación de la oferta

13. **REGLAS DE DESEMPATE:** De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, que establece que "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes". Por lo anterior, La Entidad procederá en concordancia con la norma citada.

14. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2.015, cuando en la evaluación de la oferta económica se considere, de acuerdo con la presente invitación, que el precio ofertado es artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones de su oferta.

Una vez analizadas las explicaciones por parte del oferente, el comité asesor recomendará el rechazo o continuidad de la oferta, explicando las razones para tal decisión.

15. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El proponente que resulte adjudicatario según evaluación, a través de la comunicación de la aceptación de la oferta, la cual será publicada en el portal de contratación destinada para tal fin, el cual constituye para todos los efectos el contrato. Una vez comunicado el comunicado de aceptación deberá legalizarla para su ejecución dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. Los costos de legalización del contrato como Garantías, impuestos, tasas, contribuciones, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista. En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

16. **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.** Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

a. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
b. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma Selección.
c. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Selección.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación y el formulario de precios de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo)
e. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
f. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
g. Cuando los ítems ofrecidos no correspondan a los requeridos por la entidad, o estos no cumplan con las especificaciones técnicas de esta invitación y los estudios previos.
h. Cuando se evidencie falsedad o graves inconsistencias en la información suministrada.

17. **Causales de declaratoria de desierta de la invitación:** EL DEPARTAMENTO DE CASANARE declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

18. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

19. **RÉGIMEN DE GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el

entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, es necesario que el contratista constituya una póliza de seguro de cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

COBERTURA EXIGIBLE	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	duración del contrato y tres (3) años más
calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	duración del contrato y un (1) año más
calidad del servicio	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más

20. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la notificación de la aceptación de la oferta. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única, pago de impuestos a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

La presente Invitación Pública se hace en cumplimiento del Decreto 00074 de 2021.

MARÍA CONSTANZA VEGA ORDUZ
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Balmes Enrique Tamayo Rodriguez
Asesor SSC

Proyectó: Edgar Hernán Gómez M
Profesional Contratado SSC